



Municipalidad Distrital de Pachacámac

'Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2018-MDP/A

Pachacámac, 12 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3° de la norma citada (...) *todas las actividades y disposiciones de la Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad.*

Que, de acuerdo al numeral 3 del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, (...) *el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para tal efecto según lo establecido en el último párrafo "La Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada"* concordante con el Artículo 8° que dispone que las Entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDP/A de fecha 04 de Julio del 2017, se designó al Abog. Pepe Carlos Flores Roque – Encargado de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MDP/A de fecha 12 de enero del 2018, se da por concluido la encargatura efectuado al Abog. Pepe Carlos Flores Roque,



Municipalidad Distrital de Pachacámac

'Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional'

en el cargo de confianza de Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2018-MDP/A de fecha 12 de enero del 2018, se designa a la Abog. Giannina Ivvet Solís Villafana en el cargo de confianza de Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo, dependiente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDP/A de fecha 04 de julio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abog. **GIANNINA IVVET SOLÍS VILLAFANA** – Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo dependiente de la Secretaría General, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE